

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ACCESOS PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN LA PLATAFORMA ESTE Y PARA LA MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN DE CELDAS RBBA Y DEL ÁREA DE MÓDULOS EN EL C.A EL CABRIL (035-CO-IN-2020-0007)	Clave: 035-ES-IN-0279 Páginas: 17
---	--

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DOCUMENTACIÓN A PREPARAR POR EL CONTRATISTA	2
2.1. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS	2
2.2. DURANTE EL TRASCURSO DE LOS TRABAJOS	5
2.3. A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
3. EQUIPO DE TRABAJO	7
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	9
5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	11
5.1. PROCEDIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN	11
5.2. GARANTÍA DE CALIDAD	12
5.3. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	14
5.4. MEDIO AMBIENTE	14
5.5. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15

PREPARADO: Rosario Millet Romero-Girón	REVISADO: Manuel Ordóñez Álvarez	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Mariano Navarro Santos	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	-------------------------------------	--	---	--

Clave: 035-ES-IN-0279	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 2
------------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto definir las condiciones técnicas a cumplir por parte del Contratista para la ejecución de las obras de “Adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A El Cabril”.

Todas las actuaciones a realizar están reguladas en el “Proyecto Constructivo para la adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A. El Cabril” (33-1O-Y-ÑCB01, revisión 4), aprobado por el órgano de contratación el día 5 de octubre de 2020.

2. DOCUMENTACIÓN A PREPARAR POR EL CONTRATISTA

2.1. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá elaborar los procedimientos administrativos que van a ordenar la operativa de la obra, siendo ejemplos de los mismos, pero no limitados a ellos los siguientes:

- ❖ Organización de obra: cronograma, recursos humanos, maquinaria y equipos, calendario económico, etc.
- ❖ Compras y suministros
- ❖ Archivo y control documental
- ❖ Acopio y almacenamiento de materiales

El Contratista tendrá que elaborar la siguiente documentación necesaria para el comienzo de las obras:

- ❖ Plan de Seguridad y Salud de la obra, conforme a lo estipulado en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas para contratos de obras no sujetos a regulación armonizada tramitados mediante procedimiento abierto simplificado. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP.
- ❖ Plan de Calidad de la obra, basado en el control de calidad establecido en el Proyecto Constructivo o, en su defecto, en la normativa de aplicación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	3

Para todas las unidades de obra que comprende el Proyecto Constructivo, el Contratista presentará a la Dirección de Obra un Plan de Calidad de la obra, que deberá ser aprobado por la misma.

Con objeto de garantizar que las obras se construyen de acuerdo al Proyecto Constructivo, el Contratista efectuará el correspondiente Control de Calidad, que comprenderá los siguientes aspectos:

- ❖ Control de materias primas.
- ❖ Control de calidad de los materiales suministrados a obra.
- ❖ Control de la ejecución de la obra.
- ❖ Inspección y pruebas con objeto de efectuar el control de calidad de la obra terminada.

El Plan de Calidad de la obra incluirá como mínimo la descripción de los siguientes conceptos:

- ❖ Descripción y objeto del Plan.
- ❖ Relación de las unidades de obra y sus materiales conforme al alcance del Proyecto Constructivo.
- ❖ Códigos y normas aplicables a cada unidad de obra.
- ❖ Materiales a utilizar en las unidades de obra.
- ❖ Suministradores y proveedores. El Contratista presentará a la Dirección de Obra y para cada material una relación con nombre y dirección de al menos dos posibles suministradores, así como la calidad de los materiales propuestos. De éstos, la Dirección de Obra elegirá el que estime más adecuado.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	4

- ❖ Normas para el almacenamiento y transporte. El Contratista deberá indicar los procedimientos e instrucciones propias relativas al cumplimiento de las normas exigidas para la manipulación, transporte de los materiales y almacenamiento, junto con los equipos utilizados en la obra.
- ❖ Procedimientos de inspección, ensayos y pruebas. El Contratista detallará los ensayos a realizar para cada una de las unidades de obra, así como las pruebas e inspecciones que sean requeridas durante el transcurso de las obras y a la finalización de las mismas.
- ❖ Documentación a generar durante la construcción relativa a inspecciones, ensayos y pruebas.
- ❖ Plan de Gestión de Residuos, tomando como referencia el Plan de Gestión de Residuos del Proyecto y adaptándolo a la organización y ejecución real de la obra.

El Contratista presentará a la Dirección de Obra el Plan de Gestión de Residuos, que deberá ser aprobado por la misma.

- ❖ Programa de Obra, conforme a lo estipulado en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas para contratos de obras no sujetos a regulación armonizada tramitados mediante procedimiento abierto simplificado. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP.
- ❖ Programa de Garantía de Calidad del Contratista, que incluirá al menos los conceptos que se indican en el apartado 5.2 de este pliego.

Además de la documentación anterior, el Contratista deberá disponer en obra de la siguiente documentación, sin la cual no podrán dar comienzo las obras:

- ❖ Libro de incidencias, para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser proporcionado por el Coordinador de Seguridad y Salud (perteneciente a otro contratista).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	5

- ❖ Libro de órdenes y asistencias, para ser rellenado por la Dirección de Obra en cada visita de obra, reseñando la parte de obra ejecutada desde la visita anterior y las órdenes impartidas al Contratista, así como los eventuales incidentes y el cumplimiento de las órdenes recibidas.
- ❖ Autorización para la apertura del centro de trabajo.
- ❖ Copia del Proyecto Constructivo completo: memoria y sus anexos, planos, pliego de condiciones técnicas y presupuesto.

2.2. DURANTE EL TRASCURSO DE LOS TRABAJOS

El Contratista tendrá que elaborar, como mínimo, la siguiente documentación:

- ❖ Elaboración de las certificaciones de obra mensuales o parciales.
- ❖ Elaboración de informes mensuales de seguimiento de avance de la obra. Estos informes deberán contener información sobre al menos los siguientes aspectos: seguimiento del programa de ejecución, control de costes, calidad, seguridad, previsión de suministro de materiales, equipo necesario para el desarrollo de las obras, maquinaria empleada, subcontrataciones, incidencias surgidas y cualquier detalle interesante que se relacione con la marcha de la obra.

Además, el Contratista incluirá en dichos informes de seguimiento información sobre las actuaciones de mejora medioambientales en materia de polvo y ruido que se lleven a cabo durante la ejecución de las obras, al objeto de que Enresa pueda hacer el adecuado seguimiento de esta condición especial de ejecución del contrato de acuerdo al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por último, el Contratista deberá justificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la presente contratación.

- ❖ Elaboración de informes requeridos por la legislación medio ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	6

- ❖ Elaboración de informes relativos al cumplimiento del Plan de Calidad de la Obra o del Programa de Garantía de Calidad.

Además, el Contratista deberá realizar las actividades periódicas siguientes:

- ❖ Asistir a las reuniones de coordinación y técnicas a las que sea convocado por Enresa y/o la Dirección de Obra, con la periodicidad que se establezca según las necesidades de la obra.
- ❖ Participar en las reuniones de seguimiento mensual establecidas.
- ❖ Acompañar a Enresa y/o a la Dirección de Obra durante las visitas de obra e informar del estado y avance de las obras.

Se levantará acta de las reuniones que se convoquen. La elaboración de dichas actas será responsabilidad de la Dirección de Obra. El Contratista deberá firmar dichas actas para expresar su conformidad con las mismas.

2.3. A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A la terminación de la obra, se facilitará a Enresa y/o la Dirección de Obra la documentación de la obra ejecutada que consiste en:

- ❖ Certificación final, conforme a lo estipulado en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas para contratos de obras no sujetos a regulación armonizada tramitados mediante procedimiento abierto simplificado. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP.
- ❖ Dossier de Calidad que contendrá, entre otros, el Programa de Puntos de Inspección (PPI) convenientemente cumplimentado, listado definitivo de los documentos del suministro, lista final de materiales instalados, actas de recepción de materiales, certificados de los materiales, así como su correspondiente marcado CE, protocolos de los ensayos debidamente cumplimentados y certificados de las pruebas realizadas.

Clave: 035-ES-IN-0279	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo a disponer por la empresa contratista se compondrá de:

- ❖ Un (1) Jefe de Obra, que será la persona que asuma la representación de la constructora en la obra. Será la persona responsable de la gestión de la ejecución de la obra en las tres funciones de dirección, técnica y administrativa. Deberá adoptar las medidas necesarias y tomar las decisiones que considere oportunas para llevar a cabo la gestión de la obra.

Entre sus funciones, destaca la coordinación del equipo propio y subcontratado, la dirección de la ejecución de la obra, la asistencia a las reuniones de trabajo, la elaboración de las valoraciones mensuales de obra y liquidación final de obra y la supervisión de la seguridad general de la obra. El Jefe de Obra estará en comunicación constante con el Encargado para estar al día del estado de los trabajos y conocer cualquier incidencia que surja durante el transcurso de las obras.

Este perfil tendrá una dedicación parcial durante el contrato, no siendo requerida su presencia continua en obra y debiendo realizar visitas a obra con una periodicidad condicionada a las necesidades que exija el propio avance de los trabajos.

- ❖ Un (1) Encargado, que será el responsable directo de la ejecución de las unidades de obra. Entre sus funciones y obligaciones, se destaca la organización de los tajos de obra, la asignación del personal necesario en cada tajo, el cumplimiento del programa, la prevención y el control directo de la calidad de la ejecución. El Encargado deberá mantener informado en todo momento al Jefe de Obra sobre el avance de los trabajos y sobre cualquier incidente o acontecimiento que tenga lugar durante el transcurso de las obras.

Este perfil tendrá una dedicación completa durante el contrato, siendo requerida su presencia continua en obra durante la duración del contrato.

- ❖ Un (1) Topógrafo, que será el responsable de la realización de los replanteos en obra y del control topográfico y geométrico durante la ejecución de las obras.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	8

Este perfil tendrá una dedicación parcial durante el contrato, no siendo requerida su presencia continua en obra salvo cuando sea requerida para la toma de datos topográficos.

- ❖ Un (1) Responsable de Garantía de Calidad y Medioambiente de la obra, que será el responsable del seguimiento de la calidad en la ejecución de las obras y del cumplimiento de los requisitos medioambientales.

Entre sus funciones, destaca el control de la recepción de los materiales y productos, la realización de ensayos de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Constructivo o en la normativa de aplicación, el control de los replanteos, el control de la ejecución de la puesta en obra de las unidades de obra, el control y minimización del consumo de recursos, la colaboración en la gestión de los residuos generados en la obra, el control de las afecciones al entorno y la correcta gestión de los residuos.

Este perfil tendrá una dedicación parcial durante el contrato, no siendo requerida su presencia continua en obra y debiendo realizar visitas a obra con una periodicidad condicionada a las necesidades que exija el propio avance de los trabajos.

- ❖ Un (1) Responsable de Seguridad y Salud durante las obras (Recurso Preventivo), que será el responsable de vigilar permanentemente la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad. Entre sus funciones está vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, comprobar que tales actividades son adecuadas y su eficacia y la adecuación de estas actividades a los riesgos inherentes a la obra. En caso de deficiencias en el cumplimiento de estas actividades, deberá dar las indicaciones oportunas para su correcto cumplimiento y pondrá en conocimiento del Coordinador de Seguridad y Salud (perteneciente a otro contratista) tales deficiencias detectadas.

Este perfil tendrá una dedicación completa durante el contrato, siendo requerida su presencia continua en obra durante la duración del contrato.

- ❖ Un (1) Administrativo, que será responsable de la gestión administrativa de la obra y de la organización del archivo de la documentación de obra. Entre sus funciones, se destaca la gestión del personal (costes de personal, subcontrataciones, etc.), del material (pedidos,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	9

materiales recibidos, existencias de material) y de la documentación (certificaciones, facturas y albaranes, etc.).

Este perfil tendrá una dedicación parcial durante el contrato, no siendo requerida su presencia continua en obra y pudiendo realizar visitas eventuales al emplazamiento de las obras.

Los perfiles de este equipo serán desempeñados por diferentes profesionales, de modo que ninguno de ellos podrá ocupar más de un puesto en dicho equipo de trabajo, a excepción del Responsable de Seguridad y Salud (Recurso Preventivo) y el Administrativo cuyas funciones podrán ser asumidas por algún otro de los miembros del equipo, siempre que ello no suponga un menoscabo en el desempeño de sus propias funciones. En ese caso, el miembro del equipo de trabajo que asuma las funciones del recurso preventivo deberá cumplir con los requisitos de experiencia y cualificación exigidos para este perfil indicados en el Anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

En todo momento, el Contratista deberá dimensionar un equipo a la medida de las necesidades de las obras, en el que el número de componentes y la intervención de los diferentes perfiles/especialidades sean acordes a la programación de las obras.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista designará como parte del equipo de trabajo un Jefe de Obra que será su representante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución y buena marcha de las obras.

El Contratista trabajará bajo la dirección y supervisión de una Dirección de Obra, perteneciente a otra empresa contratada por Enresa.

El Contratista no reconocerá otro facultativo que el Director de Obra en todo lo concerniente a las obras y se someterá al criterio de dicha dirección para aclarar cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las condiciones de la misma. Así mismo, deberá poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de Obra y colaborará con la misma en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de las obras.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	10

El Contratista dará a la Dirección de Obra toda clase de facilidades para la comprobación de los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Proyecto Constructivo, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra.

La Coordinación de la Seguridad y Salud será llevada a cabo por otra empresa diferente de la Dirección de Obra, contratada por Enresa. El Contratista se compromete a facilitar el desarrollo de las operaciones de inspección, verificación, control, asistencia o cualquier otra para la que hubiera sido contratada la empresa responsable en materia de Seguridad y Salud. Así mismo, el Contratista se obliga a prestar la máxima colaboración y a la incorporación de las medidas y procedimientos que, como consecuencia de un mejor conocimiento de las características y singularidades de la obra, se establezcan con posterioridad al presente Pliego.

El Contratista está obligado a la realización de todos los ensayos necesarios para el control de calidad. El coste de este control se encuentra incluido en los precios del Presupuesto del Proyecto Constructivo. El Contratista se responsabilizará de documentar los resultados del control de calidad para su entrega a la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra podrá realizar por su cuenta la inspección y control de calidad en obra con objeto de realizar ensayos de homologación y contradictorios. Para la realización de dichos ensayos, la Dirección de Obra tendrá acceso en cualquier momento a los distintos tajos de la obra, materiales, laboratorios, etc. El Contratista suministrará a su costa todos los materiales que hayan de ser ensayados y dará las facilidades necesarias para ello.

El Contratista no podrá instalar ningún material o ejecutar ninguna unidad de obra sin que haya recibido la aprobación correspondiente por parte de la Dirección de Obra.

Para facilitar el control de calidad en obra de los materiales, el Contratista deberá prever una zona de almacenamiento o almacén, de conformidad con la Dirección de Obra, donde se depositen muestras de los materiales recepcionados.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	11

Será responsabilidad del Contratista, en base a la planificación aprobada por Enresa, informar de los trabajos que van a realizar con la suficiente antelación para la organización de las actividades de la Instalación.

La jornada de trabajo estará comprendida entre las 7.30 h y las 18:30 h. La hora de comienzo de la jornada debe ajustarse al horario de apertura de la Instalación, con un margen razonable para la entrada del personal (aproximadamente 7:30 h). Las obras se realizarán los días laborables del año de lunes a viernes.

5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. PROCEDIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN

En todo momento serán de obligado cumplimiento los Procedimientos y Especificaciones Técnicas del C.A. El Cabril, así como los requisitos de acceso a la Instalación, de los cuales Enresa informará al Contratista en aquellos aspectos que estén relacionados con los trabajos. De manera particular, el Contratista deberá tener en cuenta las normas de seguridad física previstas en la instalación y los procedimientos correspondientes para el control de accesos de personal y material a la instalación (entrada y salida), siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, máxime en situaciones de emergencia, así como de su comportamiento en el interior de la instalación.

El Contratista deberá contemplar que para el acceso al C.A. El Cabril se debe recibir formación específica obligatoria en el Plan de Emergencias, que será impartida por Enresa, siendo la duración de la misma de unas dos horas. Asimismo, el Contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del C.A. El Cabril vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	12

5.2. GARANTÍA DE CALIDAD

De acuerdo con el Anexo I al Pliego tipo de Cláusulas Administrativas en este contrato se aplicará un sistema de calidad que cumpla con los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente.

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá redactar un Programa de Garantía de Calidad específico que enviará a Enresa para su consideración y aceptación, junto con el programa de puntos de inspección y la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos y otros planes).

Dicho Programa de Garantía de Calidad específico contendrá al menos los siguientes apartados:

- ❖ Organización específica de proyecto propuesta, detallando suficientemente las responsabilidades, interfases y canales de comunicación con Enresa y otras organizaciones participantes.
- ❖ La realización de documentos, tales como planos, cálculos, etc.
- ❖ Programa de Puntos de Inspección relacionando los puntos de inspección, la documentación asociada a considerar en estos puntos, el tipo de inspección a realizar y su frecuencia, con indicación de los puntos de espera oportunos y los registros de inspección a generar.
- ❖ Control de procesos, productos y servicios suministrados externamente.
- ❖ En caso de generarse una no conformidad o acción correctiva por parte de la Dirección de Obra, el Contratista deberá exponer los pasos a seguir para su registro, tratamiento y cierre.
- ❖ Relación de los procedimientos, instrucciones y ensayos que es necesario realizar en cada una de las actividades incluidas en el Proyecto Constructivo, de forma que se pueda garantizar que todas las obras realizadas cumplen con el citado Proyecto y con las normas que sean de aplicación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	13

- ❖ Todos los trabajos considerados especiales en la obra, indicándose los procedimientos de ejecución. Dichos trabajos deberán ser realizados por personal cualificado y de acuerdo a las normas, códigos y especificaciones de obligado cumplimiento.

El Contratista deberá archivar y conservar los documentos y registros entregados por Enresa al inicio de los trabajos y generados durante los mismos, realizando la entrega de dichos documentos y registros actualizados a la finalización de los trabajos.

Enresa recibirá y verificará la documentación y registros originales de acuerdo con lo establecido en el Programa de Garantía de Calidad.

En caso de que el Contratista tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que, en su documentación de compra a subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. Las empresas subcontratistas atenderán en sus sistemas de calidad los requisitos dados por la clasificación de niveles de Enresa según el nivel de calidad exigido para el trabajo subcontratado.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar que el contrato cumple con los documentos de compra consistirán en las siguientes, según aplique:

- ❖ Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser en base a la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos sometidos a garantía de calidad, o por el mantenimiento de acreditaciones por otra entidad o evaluaciones emitidas por el GES (con el mismo alcance o similar al del contrato).
- ❖ Reuniones de seguimiento del contrato.
- ❖ Aceptación de documentos.
- ❖ Seguimiento de los PPI's.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	14

- ❖ Aceptación de no conformidades: la disposición de no conformidades emitidas a los subcontratistas en las auditorías de verificación que el propio Contratista realice en relación con el presente contrato deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

5.3. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Las actuaciones a realizar se localizan todas ellas en zona reglamentada.

El equipo de trabajo completo, excepto el administrativo, será Profesionalmente Expuesto a las radiaciones ionizantes, Categoría B, y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla.

Deberá someterse a los controles que se definan, portar el dosímetro de lectura directa (suministrado por la Instalación), así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada, el Contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Instalación contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la Instalación emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Para el administrativo, aun no requiriéndose que sea profesionalmente expuesto, en el caso de realizar visitas al lugar de las obras, deberá portar un dosímetro de lectura directa que será facilitado por la Instalación.

5.4. MEDIO AMBIENTE

El Contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	15

5.5. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entrega de documentación del personal para acceso deberá realizarse con al menos cinco días de antelación, contados a partir de la entrega de la documentación completa. Enresa no se responsabiliza de los retrasos debidos a documentación incompleta, incorrecta, o que no se haya entregado con la suficiente antelación.

Asimismo, los equipos y vehículos deberán contar con la documentación en regla en base a su normativa aplicable para acceso a las instalaciones.

Para los trabajos a realizar en el C.A. El Cabril, el Contratista presentará la siguiente documentación:

- ❖ Fotocopia del D.N.I. del personal que va a ejecutar el trabajo.
- ❖ TC2 o fotocopia del alta en la Seguridad Social del personal afectado.
- ❖ Ficha de inicio de los trabajos y de colaborador cumplimentada.
- ❖ Indicación de la modalidad preventiva adoptada, identificando, en su caso, la entidad ajena concertada y el alcance del concierto.
- ❖ Justificante de adscripción a su Mutua Laboral, para casos de accidente, incapacidad y enfermedad profesional.
- ❖ Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- ❖ Identificación del interlocutor para la coordinación de actividades relativas a prevención de riesgos laborales.
- ❖ Adhesión al Plan de PRL de Enresa.
- ❖ Plan de prevención específico, la correspondiente evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con la identificación de los recursos preventivos asignados (o el compromiso de nominarlos en su caso), cuando existan actividades que lo requieran según la normativa se presentará para su aceptación por Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	16

- ❖ Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de formación e información de los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas de prevención, así como las cualificaciones profesionales específicas que sean requeridas.
- ❖ Compromiso de vigilancia de la salud que tenga asumido el servicio de prevención del Contratista, con indicación del médico del trabajo responsable asignado.
- ❖ Aptitud clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del servicio de prevención propio/ajeno de la empresa a la que pertenezcan.
- ❖ Compromiso de entrega a sus trabajadores de los equipos de protección individual necesarios, salvo los aplicables en materia de protección radiológica, que los facilitará Enresa.
- ❖ Compromiso de información inmediata de situaciones de emergencia en materia de PRL, y de comunicar los accidentes e incidentes laborales y las bajas producidas por enfermedad común.
- ❖ Compromiso de participar en las reuniones periódicas de seguimiento y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el Plan de PRL de Enresa aplicable.
- ❖ Compromiso de devolver las tarjetas de colaborador.
- ❖ Carné radiológico del CSN, o equivalente, válido para trabajadores comunitarios o extracomunitarios, del personal que vaya a trabajar en zona controlada, y en todo caso copia del historial dosimétrico.
- ❖ Registro de formación básica en protección radiológica para aquellos casos en los que no se requiera carné del CSN.
- ❖ Copia del último examen de salud, previo o periódico, si el trabajador está clasificado como profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes categoría B, realizado por un

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0279	0	Noviembre 2020	17

servicio de prevención con capacidad reconocida oficialmente por el órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de salud laboral, que tenga asumida la función de vigilancia y control de la salud de los trabajadores. Para los trabajadores de categoría B se aplicará lo mismo que para los trabajadores no clasificados.

Los reconocimientos médicos se enviarán en sobre cerrado, que indique “CONFIDENCIAL”, a la atención de la Unidad Básica de Salud de Enresa.

Para elaborar la documentación de prevención de riesgos laborales, Enresa facilitará el Plan Básico de PRL del C.A. El Cabril. Adicionalmente, Enresa informará sobre el Plan de Emergencia Interior.